

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual
Sr. Hugo Enrique Sáenz Pulido

Asunto: Derecho de Petición, Solicitud copia legible ACTUACIÓN MEDICIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL, CONCEPTO TÉCNICO NO. [REDACTED]

Respetados señores:

[REDACTED] mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED], por medio del presente hago uso del derecho de petición de la referencia, contemplado en el art.23 de la Constitución política colombiana, en el artículo 13 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), en la Ley 1755 de 2015 y demás leyes complementarias y conexas y artículos que lo reglamenten, con fundamento en lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Promoví o inicié el proceso policivo frente a las violaciones normativas en materia de ruido y uso de suelo de la empresa [REDACTED] identificada con el Nit: [REDACTED], número de Matrícula Mercantil [REDACTED] ante la Alcaldía Local de Barrios Unidos, Inspección 12C, Inspector [REDACTED], bajo el radicado o actuación [REDACTED]

SEGUNDO: Con ocasión del proceso policivo adelantado contra la empresa [REDACTED], ante el Inspector de Policía 12C de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, esta Subdirección adelanto visita técnica con el fin de evaluar el cumplimiento normativo en materia de emisión de ruido al establecimiento antes mencionado, ubicado en la calle [REDACTED] Bogotá D.C en respuesta al radicado 2021EE [REDACTED] del 2021-03-09.

TERCERO: En el desarrollo del proceso policivo con referencia [REDACTED] los documentos aportados y actuaciones desarrolladas fueron puestos a disposición de las partes involucradas para su conocimiento y fines procesales.

CUARTO: El documento al que hago referencia en el asunto de este derecho de petición, ACTUACIÓN MEDICIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL, CONCEPTO TÉCNICO NO. [REDACTED], hace parte del proceso policivo con referencia 2020623490105956E.

QUINTO: El CONCEPTO TÉCNICO NO. [REDACTED] aportado por esta subdirección al proceso policivo [REDACTED] carece de legibilidad absoluta, haciendo imposible su estudio o lectura correcta, adjunto algunos apartes de este documento:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL
ACTUACIÓN TÉCNICA DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL
CONCEPTO TÉCNICO N° 99914

23	Mez	06	2021
23	Mez	06	2021
08:10			09:59
08:17			09:36

Nocturno
Visita técnica de evaluación de emisión de ruido
Multi-impresos S.A.S.
No tiene
Calle 76 No. 24 - 37
No aplica
Barrios Unidos
Sin expediente
Benavides Fonseca Juan Javier
75.417.515
No aplica
No aplica
7449093
contabilidad@multi-impresos.com
administrativo@multi-impresos.com
LA Aurora
800.226.417-0
0505093 del 08/04/1994
1811 - Actividades de impresión
1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión
9813 - Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
7310 - Publicidad
Lunes a viernes de 06:00 horas a las 14:00 horas y de 14:00 horas a las 22:00 horas
Sábados de 07:00 a las 15:00 horas
Fernando Sierra Galán
80.417.768
Oficina Administrativa
Industrial: Actividades de impresión - Actividades de servicios relacionados con la impresión.

Nota 1: Los datos registrados en la presente actuación fueron tomados del formato PA10-PR10-M1-V8.0
Nota 2: Datos verificados y confirmados en el Anexo No. 4. Reporta RUES de la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio RUES.

PA10-PR10-M1-V8.0
Página 1 de 43



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), SINUPOT
Figura 1. Ubicación del predio receptor (Camera 28 No. 75 A-30) y punto de medición.

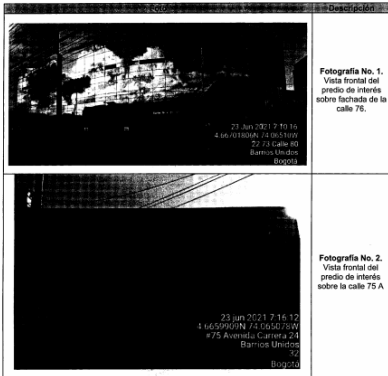
4. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SONORO

Tabla No. 2 Descripción ambiente sonoro

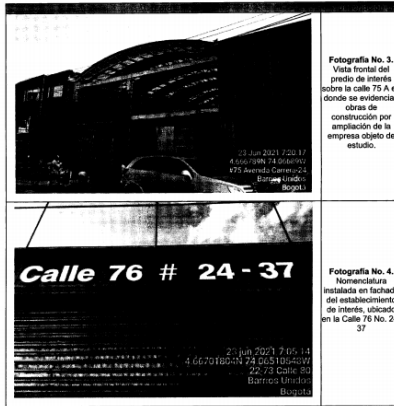
Número de niveles del predio	5								
¿Bras en el que se localiza la actividad económica?	1, 2 y 3								
Área aproximada (m ²) del lugar donde se desarrolla la actividad económica	4.000								
Calles con	Locales repuestos de vehículos, Avenida Carrera 24 Viviendas y Locales Comerciales Calle 76 Calle 75 A								
Estado de la vía	<table border="1"> <tr> <td>Asfalto</td> <td>X</td> <td>Pavimentado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asfalto</td> <td>X</td> <td>Medio</td> <td></td> </tr> </table>	Asfalto	X	Pavimentado		Asfalto	X	Medio	
Asfalto	X	Pavimentado							
Asfalto	X	Medio							
Tipo de flujo de fondo durante la medición	Alto tráfico vehicular sobre la avenida carrera 24 y calle 76								

PA10-PR10-M1-V8.0
Página 5 de 43

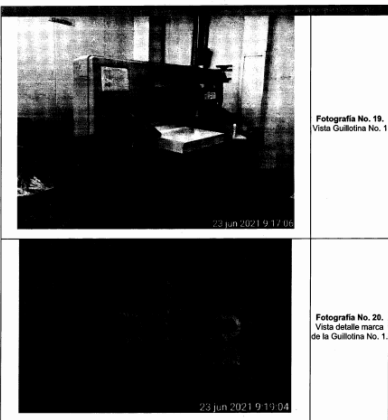
8. ANEXO FOTOGRAFICO



PA10-PR10-M1-V8.0
Página 10 de 43



PA10-PR10-M1-V8.0
Página 11 de 43



PA10-PR10-M1-V8.0
Página 19 de 43

encontró ubicado en la zona frontal del predio objeto de estudio a una distancia de 1,50 metros de la fachada y a 2,0 metros de altura a nivel del piso, teniendo en cuenta que a esta altura se encontraba la reja de acceso (Ver fotografía No. 6), lo cual permitió capturar el ruido emitido por las fuentes de emisión objeto de evaluación, sin la interferencia de campo reflejante o sombra acústica. (Ver fotografía No. 7).

Método descrito en el literal l del Anexo 3, Capítulo 1 de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, dentro de la medición de emisión de ruido al establecimiento objeto de estudio, fue verificada antes y después de la medición, la calibración del sonómetro con su respectivo calibrador acústico. De igual manera, durante la medición se procuró el menor número de personas alrededor del sonómetro, siendo como mínimo la presencia del profesional de campo del área técnica de ruido de la Subdirección de Calidad del Aire, Audítilva y Visual.

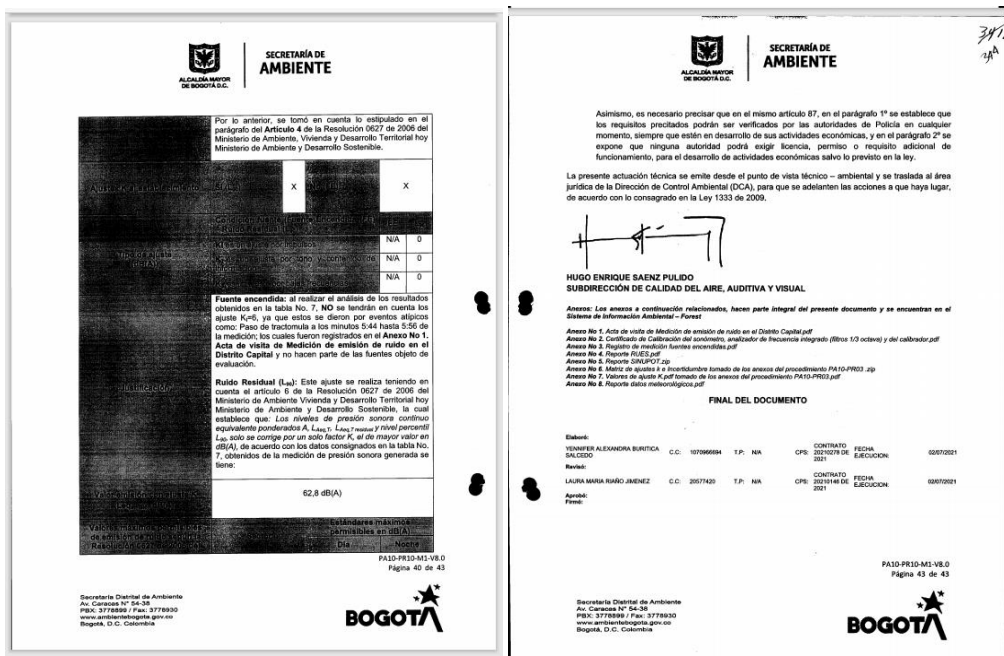
Fuente encendida: 16:20 minutos

Lo anterior, según el Artículo 5 de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Fuente Apagada: N/A

La medición con fuentes apagadas no se pudo realizar, debido a que al momento de efectuar la visita de medición, la misma no fue atendida por parte del personal de la industria objeto de estudio, por lo anterior, no fue posible solicitar que las fuentes generadoras de emisión de ruido se apagaran, con el fin de registrar en horario nocturno la medición sin las fuentes de emisión funcionando, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Intervalo Único de Tiempo de Medida y en el literal e del CAPÍTULO 1 PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA EMISIONES DE RUIDO de la resolución 0627 de 2006, por tanto, se tendrá en cuenta el nivel porcentual para el cálculo del cumplimiento en concordancia con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 4 de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PA10-PR10-M1-V8.0
Página 39 de 43



Como se observa en las páginas al azar que aca adjunto, es imposible observar el contenido de los cuadros y fotografías, información que es relevante para su debida apreciación.

PETICIONES

Solicitó dar trámite satisfactorio a las siguientes peticiones:

1. Copia legible digital o física del original del CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO [REDACTED] ACTUACIÓN MEDICIÓN DE EMISIÓN DE RUIDO EN EL DISTRITO CAPITAL, realizado a la empresa [REDACTED] identificada con el Nit: [REDACTED] número de Matrícula Mercantil [REDACTED] el día veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Documento realizado por [REDACTED], C.C [REDACTED] revisado por [REDACTED], C.C [REDACTED].

2. Enviar el documento solicitado a las direcciones de correo electrónico y dirección física relacionadas al final de este documento.

PETICIÓN EXCEPCIONAL

En el evento de negarse total o parcialmente el objeto de la petición, se me conceda el derecho de conocer únicamente por escrito, las razones fundamentales legales en que se sustenta la decisión en tal sentido

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta solicitud la realizó con fundamentos en el Artículos 23 de la Constitución Política y el artículo 32 de la ley 1437 de 2011.

El derecho de petición ha sido definido como un derecho fundamental que tenemos todas las personas, para hacer peticiones respetuosas, de interés general o particular, con el fin de que le informen o resuelvan una situación o inquietud de forma rápida y efectiva, ante las autoridades públicas u organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes.

Quien recibe el derecho de petición no se puede limitar a dar una respuesta a dar una respuesta superficial si no que está obligado a dar una respuesta completa sobre el fondo del asunto preguntado o solicitado. Es decir, resolver efectivamente los interrogantes y peticiones suministrando la información correspondiente dentro de los términos contemplados en la ley.

Al respecto la honorable Corte Constitucional en sentencia T-368/97 señala: la respuesta de la entidad debe ser de fondo. La respuesta que se le deba dar a los derechos de petición, no solo debe ser oportuna si no adecuada al contenido del mismo, pues de nada sirve contestar en tiempo si la respuesta se limita a expedir constancia de que la solicitud fue recibida, radicada, o aquella en la que quien debe contestar el derecho de petición manifiesta que el mismo se resolverá después.

Por eso, el ciudadano que interpone un derecho de petición, y no le contestan como es debido tiene la posibilidad de interponer una acción de tutela ante el juez competente para que obliguen al funcionario responsable a contestar, y respetar así, el derecho fundamental de petición.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y la atención que se me brinde a la presente,

Atentamente:



Cedula Ciudadanía. [REDACTED]
Dirección Correspondencia: KR [REDACTED] / Bogotá D.C
Celular: +5 [REDACTED]

Correo Electrónico de notificación:

Solicito cualquier comunicado respecto a las peticiones del presente documento, notificarlo a los siguientes correos electrónicos:

[REDACTED]@gmail.com
- [REDACTED].co